



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 12 del mes de julio del año 2023, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local, **LPL162/2023** con Concurrencia del Comité para el **“PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO”**, ante la presencia de el Lic. Carlos Delgado Avila, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el área requirente, Lic. Mayra Gabriela Cabrera Flores, Técnico Especializado A, Lic. María de la Luz Ortega Vargas, Auxiliar de Logística del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTES	
PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.	ANAHÍ AGUSTÍN MORALES

Una vez tomada asistencia se procede a dar lectura de las precisiones administrativas y preguntas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases.

Inicio de preguntas:

Impacto e Intervención Social, A.C.

Solicitud de Aclaración 1: Anexo técnico. Al tratarse de un proyecto con características técnicas muy similares a la licitación LPL107/2023 “Proyecto para la Apropiación de Espacios Públicos” de la misma área requirente ¿se mantendrán las precisiones, aceptaciones y aclaraciones que tuvieron lugar en el acta de Junta de aclaratoria de fecha 3 de Julio de 2023? Específicamente en las preguntas de:

- 1. Anexo técnico: Numeral 8 evaluación por puntos y porcentajes. Derivado del alcance y trascendencia del proyecto, se aceptará también el criterio de experiencia en que:
 - COORDINADOR DE PROYECTO: Que el coordinador de proyecto deba cumplir con todas esas áreas contempladas en el inciso b de “recursos humanos”.
 - EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN SOCIAL: Que el equipo de trabajo de la intervención social cumpla experiencia en los primeros 5 puntos contemplados en el inciso b de “recursos humanos”
 - EQUIPO DE TRABAJO DEL ÁREA SUMINISTRO PARA LA REHABILITACIÓN: Que cumpla con la experiencia de haber trabajado en proyectos de suministro de materiales.
- (Plasmada en la solicitud de aclaración número 1 del interesado Impacto e intervención social AC, página 7 del acta de junta aclaratoria del proceso LPL107/2023)

R: La convocante aclara que se acepta la solicitud.

2. Anexo técnico, numeral 8, en el rubro Experiencia de la empresa/asociación licitante. ¿Se aceptará de nuevo el criterio de que los contratos que se aceptarán para acreditar experiencia sean solo con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno? (Plasmada en solicitud de aclaración 2, del interesado Impacto e intervención social AC, 7-8 del acta de junta aclaratoria del proceso LPL107/2023)

R: La convocante aclara que deberán ser contratos con cualquiera de los tres niveles de gobierno.

3. Anexo técnico, numeral 8, en el rubro de Experiencia de la empresa/asociación licitante. ¿Se aceptará del criterio de que los contratos tengan que ser las temáticas que se platearon en el proceso mencionado?

Eje social:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadaluajara, Jalisco, México

- a) Prevención Social de la violencia y la delincuencia
- b) Recuperación de espacios públicos
- c) Conformación y trabajo con comités comunitarios
- d) Actividades lúdicas/recreativas/deportivas/culturales en espacios públicos
- e) Capacitaciones en campo

-Eje de suministro:

- a) Suministro de materiales para espacios públicos para entidades públicas (Plasmada en solicitud de aclaración 3, del interesado Impacto e intervención social AC, 7-8 del acta de junta aclaratoria del proceso LPL107/2023)

R: La convocante aclara que se deberán de presentar por lo menos 2 contratos donde se haya realizado intervención social en las áreas mencionadas y 2 contratos de suministros de materiales. También, en el objeto social de la(s) empresa/asociación/licitante deberá contener que puede realizar algunas de las actividades de estos 2 ejes; así mismo, deberán de estar dadas de altas con esas actividades en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

4. Anexo técnico, numeral 7 requerimientos, inciso 2 recursos humanos (pág 36), se aceptará de nuevo que la CONOCER no sea el único medio de comprobar experiencia, sino el también poder incluir cursos tomados en organismos de reconocimiento nacional e internacional (Plasmada en solicitud de aclaración número 7 del interesado Impacto e Intervención Social pág 10, y la pregunta número 09 de la interesada Stephania Alejandra Ibarra Castellanos, página 4-5 del acta de junta aclaratoria del proceso LPL107/2023)

R: La convocante aclara que no es obligatorio presentar este documento, pero si, algún otro documento que compruebe que se tiene experiencia y/o conocimiento en aspectos referentes a la recuperación de espacios públicos, siempre y cuando cumpla con las demás disposiciones del numeral 7, inciso 2 del Anexo 1 de las presentes bases, pudiendo comprobar con constancias de organismos reconocidos a nivel nacional e internacional que su objeto sea la intervención de espacios públicos para su recuperación.

5. Anexo técnico, numeral 5 Requerimientos, en su subpunto 2.4 (pág 32-33). Se solicita al área requirente exponer si aplicará también el criterio en donde se refiere que las actividades de rehabilitación deberán ser gestionadas por el proveedor y convocar a la comunidad a participar en las actividades coparticipativas de rehabilitación, sin ser un incumplimiento si no se pueden llevar a cabo por causa no imputable al proveedor (Plasmada en la pregunta número 2 de la interesada Stephania Alejandra Ibarra Castellanos, página 2 del acta de junta aclaratoria del proceso LPL107/2023).

R: La convocante aclara que por ser un proyecto de servicio integrado se debe de realizar conforme a los establecido en el anexo 1, numeral 5, apartado 2.4.

6. Anexo técnico, numeral 5 requerimientos, en su subpunto 2.4 (pág 33), se aceptará de nuevo que sea suficiente la factura del servicio integral y un documento donde se realice el listado de rehabilitaciones realizadas describiendo cada una de ellas (Plasmada en la pregunta número 4 de la interesada Stephania Alejandra Ibarra Castellanos, página 2 del acta de junta aclaratoria del proceso LPL107/2023)

R: La convocante aclara que: es suficiente con la factura del servicio y el documento donde se realice el listado de cantidades, conceptos y precios, firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal del proveedor.

7. Anexo técnico, numeral 6 requerimientos (pág 35), ¿se realizará de nuevo la precisión sobre los años de las vigencias? (Plasmada en la pregunta número 7 de la interesada Stephania Alejandra Ibarra Castellanos, página 3-4 del acta de junta aclaratoria del proceso LPL107/2023)

R: La convocante precisa que:

Para el numeral 6 Garantías del Anexo 1 de las presentes bases:

JUNTA DE ACLARACIONES
LPL162/2023



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalupe, Jalisco, México

Dice:

Pasto Sintético: 8 años de garantía en decoloración y desprendimiento masivo de cerdas. 1 año de garantía cuando presente alguna falla originada por defecto de fábrica.

Material eléctrico: 1 año de garantía cuando presente alguna falla originada por defecto de fábrica.

Portería: 5 (cinco) años en aceros y refacciones y 1 (un) año contra revisiones, auditorías y observaciones que obliguen a modificar o complementar los entregables.

Debiendo decir:

Pasto Sintético: 4 años de garantía en decoloración y desprendimiento masivo de cerdas. 1 año de garantía cuando presente alguna falla originada por defecto de fábrica.

Material eléctrico: 1 año de garantía cuando presente alguna falla originada por defecto de fábrica.

Portería: 1 año en aceros y refacciones y 1 (un) año contra revisiones, auditorías y observaciones que obliguen a modificar o complementar los entregables.

8. Anexo técnico, numeral 5 requerimientos, en su subpunto 2.4 (pág 33), se aceptará de nuevo que sea suficiente la factura del servicio integral y un documento donde se realice el listado de rehabilitaciones realizadas describiendo cada una de ellas (Plasmada en la pregunta número 4 de la interesada Stephania Alejandra Ibarra Castellanos, página 2 del acta de junta aclaratoria del proceso LPL107/2023)

R: La convocante aclara que: es suficiente con la factura del servicio y el documento donde se realice el listado de cantidades, conceptos y precios, firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal del proveedor.

9. Anexo técnico, numeral 7 requerimientos, inciso 2 recursos humanos (pág 36), se aceptará de nuevo que la CONOCER no sea el único medio de comprobar experiencia, sino el también poder incluir cursos tomados en organismos de reconocimiento nacional e internacional (Plasmada en la pregunta número 09 de la interesada Stephania Alejandra Ibarra Castellanos, página 4-5 del acta de junta aclaratoria del proceso LPL107/2023) Solicitud de aclaración 2.

R: La convocante aclara que no es obligatorio presentar este documento, pero si, algún otro documento que compruebe que se tiene experiencia y/o conocimiento en aspectos referentes a la recuperación de espacios públicos, siempre y cuando cumpla con las demás disposiciones del numeral 7, inciso 2 del Anexo 1 de las presentes bases, pudiendo comprobar con constancias de organismos reconocidos a nivel nacional e internacional que su objeto sea la intervención de espacios públicos para su recuperación.

Numeral 5 requerimientos, subpunto 2.4, segunda viñeta, refiere que "Se entregará a los representantes del comité los materiales completos", sin embargo, el proyecto no contempla entrega, sino Suministro y colocación; entonces ¿lo que se está queriendo decir es que el comité comunitario y el Centro de Prevención Social del Estado firmará la recepción de la rehabilitación, en un documento donde expondrán las rehabilitaciones realizadas?

R: La convocante aclara que se deberá de apegar a lo establecido en el numeral 5, apartado 2.4, de las presentes bases.

No habiendo más preguntas y sin más comentarios por parte de los asistentes, se da por terminado este acto de junta aclaratoria de la Licitación Pública Local, **LPL162/2023** con Concurrencia del Comité para el "PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO", a las 13:30 horas del día 12 del mes de julio del año 2023, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

-----FIN DE ACTA-----



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Raymundo Andrade Beltrán Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	
Lic. Carlos Delgado Avila Representante de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.	

POR EL AREA REQUIRENTE

Mayra Gabriela Cabrera Flores Técnico Especializado A del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.	
Lic. María de la Luz Ortega Vargas Auxiliar de Logística del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.	

PARTICIPANTES

PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.	
---	--